

Bogotá D.C. diciembre de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

E. S. D.

Asunto: Respuesta a requerimiento planteado en oficio 22436 12 de diciembre de 2025

RAD. SD2025/0099005

Yo, **JIMMY ALEJANDRO CABALLERO ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.156 y tarjeta profesional de abogado No. 303.745 del C.S de la J, actuando como apoderado de la Sra. VANESSA PAOLA PEREZ NIEVES, conforme poder adjunto en el expediente, me permito dar respuesta al requerimiento hecho por su Despacho con base en las siguientes consideraciones:

EL REQUERIMIENTO HECHO POR LA (SIC)

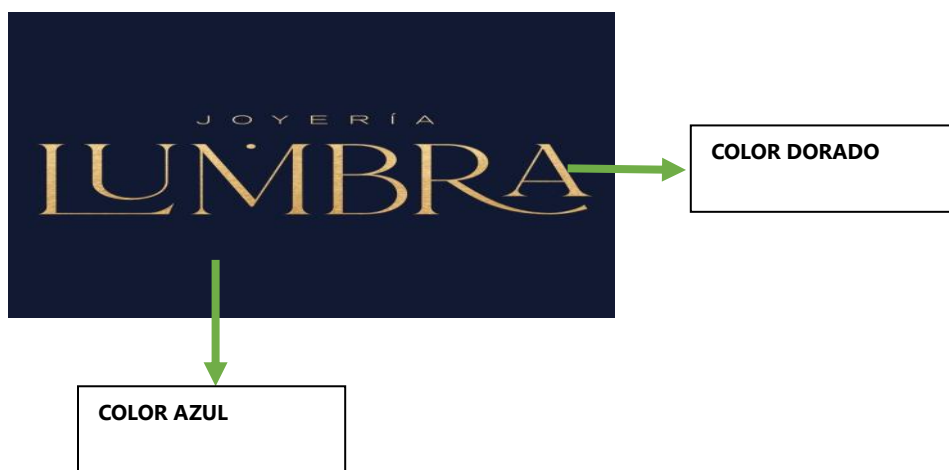
1. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, la reivindicación de colores presenta las siguientes inconsistencias: a. Se aporta una etiqueta a color, pero la descripción se realiza utilizando adjetivos calificativos (por ejemplo: "oscuro", "claro", "intenso", "brillante", entre otros), así como expresiones como "degradé", la cual no permiten una identificación clara y objetiva de los colores reivindicados. b. Los tonos #D1AD95 y #E2D2BF no se observan en la etiqueta Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que: -Sírvasse de excluir los tonos #D1AD95 y #E2D2BF pues no se observan en la etiqueta. - Aporte una nueva descripción de colores en la que se indiquen los nombres exactos de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), eliminando el uso de adjetivos calificativos o términos que modifiquen la naturaleza del color. Si, por el contrario, decide optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un solo sistema de acceso público e indicar únicamente el código correspondiente (por ejemplo: "Pantone 6083c"). Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

EN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO HECHO POR LA (SIC)

Con base en el requerimiento hecho por su Despacho, me permito indicar que el sistema de identificación que será utilizado para la reivindicación de colores será utilizando adjetivos calificativos.

AZUL y DORADO.

b. Los tonos #D1AD95 y #E2D2BF no se observan en la etiqueta, Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que: -Sírvasse de excluir los tonos #D1AD95 y #E2D2BF pues no se observan en la etiqueta. - Aporte una nueva descripción de colores en la que se indiquen los nombres exactos de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), eliminando el uso de adjetivos calificativos o términos que modifiquen la naturaleza del color.



Se manifiesta que se excluye de la reivindicación de colores, las referencias #D1AD95 y #E2D2BF

Con lo anterior, se descarta la reivindicación utilizando sistemas de identificación internacional, y se reitera la intención de reivindicar los colores de la marca MIXTA en registro con base en el sistema de identificación con adjetivos calificativos; AZUL y DORADO.

PRETENSIONES.

1. Sírvase Sra. Superintendencia de industria y comercio tener por subsanado el requerimiento hecho y notificado el 15 de diciembre de esta anualidad.
2. Sírvase Sra. Superintendencia de industria y comercio, continuar con el trámite del registro marcario con base en los términos establecidos en la normativa vigente y el examen acelerado de forma.
3. Sírvase Sra. Superintendencia de industria y comercio, tener por agotado el requerimiento y manifiesto mi renuncia al término otorgado al 26 de marzo de 2026, todo por cuanto con la presentación de este documento se está dando respuesta efectiva a su solicitud.
4. Sírvase aceptar la protección y conceder el registro marcario en los términos expuestos en la plataforma SIPI.

Atentamente,

J. Alejandro Caballero CA

JIMMY ALEJANDRO CABALLERO ARDILA.

C.C. 1.010.213.156

T.P. 303.745 del C.S.J.